

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso No 110014003055 2018 00819 00

CLASE DE PROCESO: RESTITUCIÓN -CONTINUA EN EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BLANCA ODILIA VILLAMIL

DEMANDADOS: JUAN CARLOS ORTIZ Y OTROS.

Subsanada la demanda y conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 25, 422, 430, 431 y ss., del C. G. P., se

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** a favor de **BLANCA ODILIA VILLAMIL** quien actúa a través de apoderado judicial en contra de **JUAN CARLOS ORTÍZ MARÍN, MÓNICA CORDERO CARREÑO, HECTOR CORDERO CARREÑO y MANUELA ALEJANDRA GÓMEZ MOLANO**, por los siguientes conceptos:

1.- Por la suma de **\$ 24.390.776,00** m/cte., por concepto de cánones de arrendamiento causados entre abril de 2018 a noviembre de 2020.

ARRENDAMIENTO	VALOR
1/04/2018	\$ 738.290,00
1/05/2018	\$ 738.290,00
1/06/2018	\$ 763.170,00
1/07/2018	\$ 763.170,00
1/08/2018	\$ 763.170,00
1/09/2018	\$ 763.170,00
1/10/2018	\$ 763.170,00
1/11/2018	\$ 763.170,00

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

1/12/2018	\$ 763.170,00
1/01/2019	\$ 763.170,00
1/02/2019	\$ 763.170,00
1/03/2019	\$ 763.170,00
1/04/2019	\$ 763.170,00
1/05/2019	\$ 763.170,00
1/06/2019	\$ 792.170,00
1/07/2019	\$ 792.170,00
1/08/2019	\$ 792.170,00
1/09/2019	\$ 792.170,00
1/10/2019	\$ 792.170,00
1/11/2019	\$ 792.170,00
1/12/2019	\$ 792.170,00
1/01/2020	\$ 792.170,00
1/02/2020	\$ 792.170,00
1/03/2020	\$ 792.170,00
1/04/2020	\$ 792.170,00
1/05/2020	\$ 792.170,00
1/06/2020	\$ 806.984,00
1/07/2020	\$ 806.984,00
1/08/2020	\$ 806.984,00
1/09/2020	\$ 806.984,00
1/10/2020	\$ 806.984,00
1/11/2020	\$ 215.196,00
TOTAL	\$ 24.390.776,00

- 2.- Por la suma de **\$894.000.⁰⁰m/cte.**, por concepto de las costas procesales causadas y a las que fue condenada la pasiva dentro del proceso de restitución.
- 3.- Por la suma de **\$303.060.⁰⁰m/cte**, por concepto de pago de servicios de aseo cobrado por ciudad limpia.
- 4.- Por la suma de **\$40.520.⁰⁰m/cte**, por concepto de pago de gas natural.
- 5.- Por la suma de **\$32.745.⁰⁰m/cte**, por concepto de pago de ENEL CODENSA S.A. EPS.

6.- Por la suma de **\$20.383.00-m/cte**, por concepto de pago de ENEL CODENSA S.A. EPS.

7.- Por la suma de **\$28.370.00-m/cte**, por concepto de pago de ENEL CODENSA S.A. EPS.

8.- Por la suma de **\$29.545.00-m/cte**, por concepto de pago de ENEL CODENSA S.A. EPS.

Póngase a disposición de las partes desde este momento los oficios que considere pertinentes para la resolución del presente asunto.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con los artículos 290 a 292 del C.G. del P., a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran y/o dentro del mismo término adicional proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se **RECONOCE** al abogado **JORGE ENRIQUE PEÑA VILLAMIL** como apoderado judicial de la parte actora en la forma y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Código de verificación: **637dc97d40056922a96831c79013eb45df2d614c7527979ca6e7b5f58a3f28**
Documento generado en 10/02/2022 06:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>